

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Parroquia de María Auxiliadora.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "PARROQUIA DE MARIA AUXILIADORA".

Localizado en:

Domicilio: Calle Oriente 100 No. 2100
Colonia: Gabriel Ramos Millán
Delegación: Iztacalco
Estado: México, Distrito Federal
C.P.: 08720

AVELINO BRAVO CACHO, DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en el artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículos 3o. fracción VI, 6 fracción V, 29 fracción III, 79 fracción II, 83 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 8 fracciones I, XII, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado "Parroquia de María Auxiliadora", localizado en calle Oriente 100 No. 2100, colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08720, en México, Distrito Federal, es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con el oficio de fecha 5 de julio del 2010, expedido por la Directora General de Desarrollo Social de la Delegación Iztacalco del Gobierno del Distrito Federal, con el que se acredita que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público y lo estuvo con anterioridad al 28 de enero de 1992, y con la Certificación de la Secretaría de Gobernación, de fecha 1o. de octubre del 2010, en la que se hace constar que el inmueble es considerado propiedad de la Nación; mismas que obran en el expediente integrado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El informe donde consta la descripción del inmueble en su parte conducente dice: "es una construcción en forma de herradura en estado regular de conservación. El inmueble se encuentra constituido por una nave principal destinada al culto público que consta de un solo nivel hasta la parte del coro y lateralmente anexas se encuentran construidas en dos niveles las instalaciones que ocupan la capilla, casa parroquial, aulas, oficinas, área de recepción, sanitarios y áreas libres, así como estacionamiento privado y público";

- b) El oficio de fecha 5 de julio del 2010, expedido por la Directora General de Desarrollo Social de la Delegación Iztacalco del Gobierno del Distrito Federal, con el que se acredita que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público y lo estuvo con anterioridad al 28 de enero de 1992, y actualmente permanece dedicado a la realización de actos de culto público por parte de la asociación religiosa en uso del mismo;
 - c) La certificación emitida por el Subdirector de Sistematización y Certificaciones de la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, de fecha 1o. de octubre del 2010, donde se acredita que el inmueble es considerado propiedad de la Nación y en uso de la Asociación Religiosa denominada "María Auxiliadora, Ramos Millán, D.F., A.R.", con registro constitutivo SGAR/3:302/97;
 - d) Plano proporcionado por la Asociación Religiosa, en el que consigna que el templo tiene una superficie de terreno de 2,286.26 M²., con una área de construcción de 3,427.00 M².
 - e) El avalúo estimativo del inmueble, proporcionado por la propia Asociación Religiosa;
 - f) El inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la Asociación Religiosa "María Auxiliadora, Ramos Millán, D.F., A.R.";
 - g) La notificación respectiva efectuada mediante oficio número DGPIF/DT/2068/2011, de fecha 22 de noviembre del 2011, al colindante del inmueble tal como lo previene el artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional; y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítimamente interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - h) El Certificado de No Inscripción de fecha 2 de septiembre del 2010, expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara que ha quedado formalizada la Nacionalización del inmueble denominado "Parroquia de María Auxiliadora", localizado en calle Oriente 100 No. 2100, colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08720, en México, Distrito Federal, con la superficie descrita en el inciso d) del considerando 2o. de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribese esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

UNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil doce.- El Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.